JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. abril veintiocho de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA NO. 1100131030272021-00169-00 DE NEIDY JOHANA MORENO BELLO, CONTRA JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciese a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 259l de I.99l.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de defensa. Y para que se envie copia de las actuaciones respectivas.

Alleguese poder para actuar en esta tutela por el Dr. ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN.

NOTIFIQUESE

La Juez.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9da26a8f093aa2df75cefb7fa856b3ef17d630768b38e5583b34300deb5a818c

Documento generado en 28/04/2021 07:38:53 AM